



Expediente nº: 2025/OSE_01/000009

Asunto: Proceso selección 1 plaza de Arquitecto Técnico/a. -Personal funcionario interino.

BASES RECTIFICADAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLVERDE DEL RÍO, Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

PRIMERA. - Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en interinidad con carácter de urgencia de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a hasta cobertura reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villaverde del Río [A] Personal Funcionario: III.- Escala de Administración Especial: a) Subescala Técnica: Arquitecto/a Técnico/a].

El procedimiento, dada la imperiosa necesidad municipal, tiene carácter de URGENCIA y se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Esta plaza tiene las siguientes características:

Denominación:	Arquitecto/a Técnico/a
Número de plazas:	1
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Técnica
Grupo:	A
Subgrupo:	A2
Jornada	Completa
Sistema de selección	Concurso - Oposición

Responsabilidades Generales: Realizar las tareas propias de un Arquitecto Técnico Municipal en Urbanismo, medioambiente, infraestructuras, obras y servicios: informes, proyectos, direcciones de obra, asesoramiento técnico, etc.

Funciones encomendadas:

- Dirigir la ejecución de las obras, proyectos y los programas planificados.
- Asesorar, dar soporte técnico y hacer el seguimiento de la ejecución de los proyectos y actuaciones asignados en materia de urbanismo y obras.
- Evaluar y presentar los resultados de los proyectos.
- Ejercer la coordinación de la seguridad en las obras que se lleven a cabo.

Código Seguro De Verificación	zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	11/02/2025 13:32:35
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==		





- Ejecutar la planificación de las actuaciones y coordinar las mismas con el resto del servicio que tengan repercusión en la actividad del ámbito.
- Colaborar y coordinarse con otras unidades o áreas de la Institución en aquellos casos en que se requiera una actuación conjunta.
- Efectuar los informes técnicos en el ámbito de su especialidad y los que correspondan al seguimiento de los contratos asignados por su superior jerárquico.
- Elaborar informes técnicos en la tramitación de expedientes de urbanismo, medioambiente, infraestructuras, obras y servicios, tales como: Aprobación de obras municipales, Obras Mayores, Obras Menores, Licencias de ocupación y utilización, Certificados y cédulas urbanísticas, Licencias de parcelación y declaraciones de innecesidad, Compatibilidad urbanística y condicionados, Declaraciones de fuera de ordenación y asimilación a fuera de ordenación, Expedientes de ruina, Ejecuciones subsidiarias, Planeamiento urbanístico, Convenios urbanísticos, Convenios de gestión, Juntas de compensación, Entidades de conservación, Proyectos de urbanización, Recepción de obras de urbanización, Proyectos de actuación, Planes, obras e instrumentos de carácter sectorial con participación municipal, Tasaciones, Elaborar informes en la tramitación de expedientes del departamento de Medio Ambiente tales como AUMA, Licencias de aperturas calificadas y no calificadas, declaraciones responsables, etc., en lo relativo a la adecuación a la normativa urbanística, a la normativa aplicable en materia de seguridad, de accesibilidad, RITE, etc.
- Verificar que los trabajos que se llevan a cabo en su ámbito de actuación integren los principios de la prevención de riesgos laborales de acuerdo con la normativa vigente, planificando y organizando los trabajos de su ámbito de responsabilidad teniendo en cuenta los aspectos preventivos necesarios y revisando periódicamente que el trabajo se hace en las condiciones de seguridad y salud en el trabajo adecuadas.
- Cumplir con el tratamiento de datos de carácter personal, adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para cumplir la normativa vigente, así como mantener el secreto y confidencialidad (que se mantendrán una vez terminada la vinculación con la institución).
- Realizar aquellas otras tareas afines en el lugar y que se le encomienden o sean necesarias por razones del servicio, sobre todo aquellas que se derivan de los conocimientos o experiencias exigidos a las pruebas de asignación en el lugar, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento a los que haya participado en razón del puesto de trabajo.
- Realizar proyectos, memorias, estudios o cualquier otro documento técnico necesario para la solicitud de subvenciones.
- Colaborar y coordinarse con otras unidades o áreas de la Institución, relacionadas con la gestión del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado municipal.

Actividades:

- Elaborar proyectos de edificación y urbanización que resulten de su competencia, así como dirigir y supervisar la ejecución de obras públicas.
- Desarrollar estudios y planes de seguridad y salud, así como coordinar su implementación según la normativa vigente.
- Llevar a cabo a adecuación de las instalaciones a los condicionantes de la normativa de aplicación realizando un análisis exhaustivo de los requisitos y regulaciones establecidos por las autoridades competentes.
- Supervisar y gestionar contratos de obras municipales, asegurando el cumplimiento de la legislación en materia de contratación pública.

Código Seguro De Verificación	zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==		
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	11/02/2025 13:32:35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==		
		Página	2/20





- Realizar certificaciones, valoraciones y consultorías en su área de especialidad y competencia.
- Velar por el cumplimiento de la legalidad urbanística y de edificación, inspeccionando y emitiendo informes técnicos pertinentes, así como impulsar la tramitación de expedientes en materia de disciplina urbanística.
- Prestar información y orientación a los ciudadanos sobre aspectos urbanísticos.
- Diseñar e implantar un plan detallado que establezca los procedimientos y estándares de calidad para la ejecución de las obras.
- Realizar la solicitud de presupuestos, detallando los requerimientos y especificaciones necesarios para los productos o servicios requeridos y, posteriormente, llevar a cabo la comparación y evaluación de las ofertas recibidas.
- Llevar a cabo el control económico y contable de las obras mediante la implementación de un sistema integral de seguimiento financiero para supervisar y gestionar eficazmente todos los aspectos financieros relacionados con los proyectos de construcción.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida. En particular, se exige estar en posesión del título de Arquitecto- Técnico, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de instancias. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Código Seguro De Verificación	zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera		Firmado	11/02/2025 13:32:35
Observaciones			Página	3/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==			





Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

No obstante, lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la persona interesada, dando cuenta el mismo día, a la autoridad que haya convocado el proceso selectivo.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.villaverdedelrio.es/>

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el **Registro Electrónico General de este Ayuntamiento** o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

A la solicitud formulada mediante el ANEXO I se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título mínimo requerido en la Base Tercera letra e).
- Acreditación de los méritos alegados en la instancia. (No se valorarán aquellos méritos no alegados ni acreditados junto con la instancia).
- Modelo de declaración responsable conforme al anexo III
- Curriculum Vitae
- Vida laboral actualizada

La documentación deberá ser copia compulsada, y únicamente será requerida la presentación de la documentación original al/ la aspirante que finalmente sea seleccionado/a. En el caso de detectarse falsedad documental, será motivo de exclusión del proceso.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la convocatoria. Finalidad basada en una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos amparado en:

- . Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- . Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- . Y demás normativa aplicable.

Por ello, dichos datos serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban

Código Seguro De Verificación	zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==		
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	11/02/2025 13:32:35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==		
		Página	4/20





realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

➔ **TASAS:** Para la admisión a las pruebas selectivas **NO** será obligatorio haber satisfecho los derechos de participación correspondiente mediante el pago de tasas.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://sede.villaverdedelrio.es/>), se indicará la causa de la exclusión concediendo un plazo de **cinco días hábiles para la subsanación de defectos**.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://sede.villaverdedelrio.es/>), determinándose en la misma el lugar, fecha y hora en que habrá de realizarse la prueba de oposición, así como la composición nominal del Tribunal calificador.

Para el caso de no haber aspirantes excluidos/as en la lista provisional, se aprobará directamente la lista definitiva.

El llamamiento para posteriores ejercicios, así como cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, o, en su caso, la fase de concurso, se hará mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://sede.villaverdedelrio.es/>), bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

QUINTA. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- El/la Presidente/a.
- El/la Secretario/a.
- Tres Vocales.

Código Seguro De Verificación	zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	11/02/2025 13:32:35
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==		





Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente con los titulares.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar asesores en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

La participación del Tribunal calificador dará lugar a la percepción de las indemnizaciones legalmente previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA. Sistema de selección y desarrollo del proceso

El procedimiento de selección del personal aspirante será de **CONCURSO- OPOSICIÓN**.

A) FASE DE OPOSICIÓN (60 PUNTOS):

Consistirá en la realización de varios supuestos de carácter teórico-práctico propuestos por el Tribunal, con una duración máxima de 2 horas, que versarán sobre el programa de materias contenido en el Anexo II y relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar. La prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 30 puntos de los 60 puntos totales de la prueba.

Cada uno de los supuestos de carácter teórico-práctico consistirá en contestar por escrito un cuestionario elaborado por el Tribunal que contendrá preguntas tipo test con un máximo de tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada uno de los supuestos de carácter teórico- práctico propuestos por el Tribunal contendrá como mínimo tres preguntas de reserva, a parte del número de preguntas ordinarias que el Tribunal estime oportuno para cada uno de los supuestos. Asimismo, cada acierto se valorará con 2 puntos y cada contestación errónea se penalizará con 0,65 puntos, no siendo contabilizadas las respuestas en blanco.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los/Las candidatos/as deberán acudir provistos de documento acreditativo de la personalidad (DNI, NIE, pasaporte o carnet de conducir, siempre que conste fotografía).

Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience alfabéticamente por la letra "V" según lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	11/02/2025 13:32:35
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==		





Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

B) FASE DE CONCURSO: (40 puntos)

Quienes hayan resultado aprobados en la fase de oposición pasarán directamente a la fase de Concurso, reuniéndose el Tribunal al efecto de valorar los méritos aportados por los aspirantes.

De esta sesión se publicará anuncio con los resultados de esta fase, además del resultado final del concurso-oposición.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente. Los méritos alegados por los/as participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

No serán objeto de valoración la prestación de servicios en puestos reservados a personal eventual ni a periodos en condición de becario ni de prácticas formativas.

No será preciso aportar la documentación que ya obre en poder del Ayuntamiento de Villaverde del Río, siendo suficiente manifestar su alegato en la instancia para ser tenidos en cuenta.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

A) EXPERIENCIA (MÁXIMO 30 PUNTOS)	
Por cada mes completo desarrollando funciones de igual categoría a la plaza convocada en la Administración Local (entes, organismos o entidades dependientes de la anterior) a jornada completa:	0,20 puntos
Por cada mes completo desarrollando funciones de igual categoría a la plaza convocada en la Administración Estatal o Autonómica, (entes, organismos o entidades dependientes de la/s anterior/es) a jornada completa:	0,10 puntos
Por cada mes completo desarrollando funciones de distintas categorías a la plaza convocada en la Administración Local, Estatal o Autonómica, (entes, organismos o entidades dependientes de la/s anterior/es) a jornada completa:	0,05 puntos

- Los servicios prestados se valorarán sumando en días los periodos acreditados no computándose las fracciones inferiores al periodo de referencia entendiéndose que un mes consta de 30 días naturales.

Código Seguro De Verificación	zjHHTYNVR6rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	11/02/2025 13:32:35
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zjHHTYNVR6rXgWSgGAzNQ==		





- Los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación del secretario de la Administración correspondiente o del Director del Organismo o Gerente de la Sociedad, en los que se especificará el tiempo de trabajo, la categoría, la jornada y el servicio en el que se han prestado.

- Los servicios prestados en empresas privadas y por cuenta propia no se valorarán salvo el caso de empresas de capital público.

- En todo caso se aportará vida laboral actualizada del/ de la solicitante.

B) FORMACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)	
B.1) CURSOS (MÁXIMO 8 PUNTOS)	
Por cursos realizados relacionados directamente con la plaza convocada, igual es o superiores a 20 con arreglo al siguiente baremo:	
-Cursos de 20 a 49 horas por cada curso:	0,05 puntos
-Cursos de 50 a 100 horas por cada curso:	0,10 puntos
-Cursos superiores a 100 horas:	0,25 puntos
Por cursos realizados relacionados con la Administración Pública, iguales o superiores a 20 horas con arreglo al siguiente baremo:	
-Cursos de 20 a 49 horas por cada curso:	0,03 puntos
-Cursos de 50 a 100 horas por cada curso:	0,08 puntos
-Cursos superiores a 100 horas:	0,15 puntos
B.2) MÁSTER, POSTGRADO, DOCTORADO (MÁXIMO 2 PUNTOS)	
Por estar en posesión de título de máster, postgrado o doctorado: Se valora con 2 puntos la aportación de cualquiera de los títulos mencionados anteriormente. La titulación deberá estar relacionada con las materias del Anexo II, no valorándose el título exigido en la convocatoria	

- Solamente puntuarán aquellos “máster”, “postgrado” o “doctorado” y “cursos” cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza convocada. En cualquiera caso, habrán de ser convocados por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma o colegios profesionales. En caso de que sean convocados por entidades distintas a las mencionadas anteriormente deberán estar homologados por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidos en el correspondiente acuerdo de formación continua en las Administraciones Públicas.

- Los “máster”, “postgrado”, “doctorado” y “cursos” recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que el impartió o homologó o, en su caso, el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas. En caso de no justificar la duración del curso y horas lectivas, este no será objeto de valoración.

- En caso de que los cursos vengan expresados en créditos, se traducirá su valor a la siguiente expresión: 1 crédito ECTS = 10 horas.

Código Seguro De Verificación	zjHHTYNVR6rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	11/02/2025 13:32:35
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zjHHTYNVR6rXgWSgGAzNQ==		





- No se puntuarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas o créditos ECTS ni los que sean inferiores a 20 horas.

El Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos que no tengan relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos.

SÉPTIMA. Calificación final.

La calificación final del procedimiento selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

En el caso de empate, se resolverá por siguiente orden:

1. Mejor resultado obtenido en las preguntas de reserva que integran los supuestos.
2. Mayor número de aciertos de todas las preguntas del ejercicio, incluidas las de reservas.
3. Orden de presentación de la solicitud de participación en el proceso.

OCTAVA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Concluida la calificación de las pruebas que integran el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://sede.villaverdedelrio.es/>) las puntuaciones totales otorgadas a los/as aspirantes, concediendo un plazo de tres días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas a las puntuaciones asignadas.

Transcurrido el plazo de alegaciones, y atendidas éstas, en su caso, el Tribunal elevará a la Alcaldía la relación de personas seleccionadas por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

La persona propuesta aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la relación de personas aprobadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título que ha permitido el acceso a la convocatoria.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, no hallarse inhabilitado/a por sentencia judicial firme.
- Declaración de no hallarse incurso/a en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, renuncien o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos o hayan falseado los documentos aportados para el proceso, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en

Código Seguro De Verificación	zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera		Firmado	11/02/2025 13:32:35
Observaciones			Página	9/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==			





que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, pudiendo ser nombrado el/la siguiente candidato/a que hubiera superado el proceso de selección, por estricto orden de prelación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de la persona propuesta por el Tribunal, quien deberá tomar posesión en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha Resolución. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá de sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente, pudiendo nombrarse la siguiente persona que hubiera superado el proceso de selección, por estricto orden de prelación.

NOVENA. Bolsa De Trabajo Y Funcionamiento.

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten nombradas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuros nombramientos que resulten necesarios para atender situaciones expresamente justificadas de necesidad y urgencia en algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ordenadas según la puntuación obtenida.

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los siguientes principios:

Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa será el establecido en la misma en el momento del llamamiento.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

El llamamiento se realizará por medio de comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada, quedando en el expediente anotación de la hora y resultado de las mismas, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. La persona que reciba propuesta de oferta de trabajo deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma en un plazo máximo de 24 horas, salvo por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

El ayuntamiento omitirá el llamamiento de aquel integrante de la bolsa que con la nueva oferta de trabajo pudiera incurrir en adquirir la condición de personas trabajadoras indefinidas, por acumulación de dos o más contratos por circunstancias de la producción o cualquiera otra circunstancia, continuando el llamamiento en estos casos con el siguiente integrante de la bolsa.

La renuncia a una oferta de trabajo, o durante la vigencia del nombramiento, supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

Código Seguro De Verificación	zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	11/02/2025 13:32:35
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==		





- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

El/la integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento con el Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del río causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su relación con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de trabajo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

Si en el momento de ser requerido para un nombramiento, el/la integrante de la bolsa seleccionado/a no pudiera incorporarse por estar trabajando en entidad distinta al Ayuntamiento, deberá ser acreditado documentalmente en un plazo no superior a 10 días hábiles, lo cual supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa por plazo de seis meses, transcurrido dicho plazo volverá a ocupar el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos. En el caso que no presentar la justificación requerida en el plazo señalado, comportará la inmediata exclusión de la Bolsa de Trabajo.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia de 3 años desde la fecha de Resolución aprobatoria de su constitución, hasta su finalización, o constitución de nueva Bolsa. Se prorrogará automáticamente si no se constituye bolsa nueva para los puestos ofertados.

DÉCIMA. Finalización de la relación de interinidad.

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

En el supuesto previsto en el apartado a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede

Código Seguro De Verificación	zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	11/02/2025 13:32:35
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==		





desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

UNDÉCIMA. - Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA. - Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Código Seguro De Verificación	zjHThYTNVR6rXgWSgGAzNQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera		Firmado	11/02/2025 13:32:35
Observaciones			Página	12/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zjHThYTNVR6rXgWSgGAzNQ==			





ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

MEDIO DE NOTIFICACIÓN
☐ Notificación electrónica
☐ Notificación postal

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE:

Que, vista la convocatoria anunciada en el BOP de Sevilla nº __ de fecha _____ en relación con la provisión de una plaza de funcionario/a interino/a de Arquitecto/a Técnico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, pertenecientes al Grupo A, subgrupo A2.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser

Código Seguro De Verificación	zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	11/02/2025 13:32:35
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==		





nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
2. Fotocopia del Título que permiten el acceso a la convocatoria.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.
- 31.
- 32.

Código Seguro De Verificación	zjHHTHTNVR6rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	11/02/2025 13:32:35
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zjHHTHTNVR6rXgWSgGAzNQ==		





33.
34.
35.
36.
37.
38.
39.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Villaverde del Río
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

Código Seguro De Verificación	zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==		
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	11/02/2025 13:32:35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==		
		Página	15/20





Ayuntamiento
de Villaverde del Río

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a ____ de ____ de 20__.

El/La solicitante,

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera			Firmado	11/02/2025 13:32:35
Observaciones				Página	16/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==				





ANEXO II

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. El Poder legislativo: teoría general. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía (I). Estructura y contenido. Valores superiores y objetivos básicos. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias en materia de salud. Organización institucional de la Comunidad Autónoma. Elaboración de las normas.

Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Especial referencia a las fases del procedimiento. Clases de recursos administrativos.

Tema 5. El Municipio. Concepto y elementos esenciales. El Término Municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes. Derechos de los extranjeros.

Tema 6. Organización municipal: concepto, clases de órganos. Competencias Municipales: conceptos y clases.

Tema 7. Gastos e ingresos públicos. Concepto y clases.

Tema 8. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Organización y competencias.

Tema 9. El Procedimiento general en la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Tema 10. El Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía; adquisición, enajenación y cesión. Los bienes patrimoniales. El inventario municipal de bienes.

Tema 11. Uso y aprovechamiento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tema 12. La contratación del sector público: contratos administrativos y contratos privados. Tipología de contratos administrativos. Configuración general y elementos estructurales. Garantías. Preparación de los contratos. Adjudicación y formalización. Efectos, cumplimiento y extinción. Peculiaridades de la contratación administrativa en la esfera local.

Tema 13. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Modificación de los contratos.

Tema 14. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y Regulación de determinados contratos de suministro.

Código Seguro De Verificación	zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera		Firmado	11/02/2025 13:32:35
Observaciones			Página	17/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==			





Tema 15. Anteproyectos y proyectos de obras de contratación pública. Clasificación de las obras a los efectos de la elaboración de proyectos. Normas de redacción de proyectos. Alcance documental.

Tema 16. Presupuesto de proyecto. Estructura de coste y precios en las obras de contratación pública. Costes directos e indirectos. Precios auxiliares y descompuestos. Bancos de precios. Singularidad en los proyectos de obras a ejecutar por Administración.

Tema 17. Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas generales y particulares en la contratación pública de obras.

Tema 18. Instrucción del expediente de contratación y aprobación del gasto. Supervisión del proyecto. Acta de Replanteo Previo.

Tema 19. Adjudicación del contrato de obras. Procedimientos y formas de adjudicación. La mesa de contratación. Adjudicaciones provisional y definitiva. Formalización del contrato de obras.

Tema 20. Ejecución de obras: funciones y responsabilidades de la dirección y del contratista. Aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación a la contratación pública.

Tema 21. Ejecución de obras: acta de comprobación de replanteo. Autorización y suspensión del inicio de obras. Programa de trabajo. Plazos parciales y totales de ejecución.

Tema 22. Certificación y abono de la obra de contratación pública en ejecución. Relaciones valoradas. Abonos a cuenta. Abono de las unidades de seguridad y salud. Revisión de precios. Demoras en los pagos.

Tema 23. La Plataforma de Contratación del Sector Público. Licitaciones. Perfil del contratante. Empresas. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE). Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Tema 24. Memorias valoradas y proyectos de obras afectadas al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). La ejecución de obras y la justificación del gasto ante las administraciones.

Tema 25. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía: clasificación. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición, enajenación y cesión. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y comunales. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales.

Tema 26. Los servicios locales de interés general. Clasificación. Formas de gestión directa de los servicios públicos. Formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Modalidades previstas en la legislación de contratos del sector público. Especial referencia a la concesión. Iniciativa económica local. Las empresas públicas locales. Los consorcios.

Código Seguro De Verificación	zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	11/02/2025 13:32:35	
Observaciones		Página	18/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==			



Tema 27. Normativa de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El Estudio de Seguridad y Salud. Contenido. Elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones del coordinador y el contratista en la ejecución de las obras. El libro de incidencias.

Tema 28. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Tema 29. La Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas. Normativa de aplicación. Condiciones de diseño de espacios públicos y edificios.

Tema 30. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: aspectos generales. I. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. II. Requisitos básicos de la edificación. Recepción de la obra y libro del edificio. III. Sistema de agentes de la edificación, obligaciones y responsabilidades. Sistema de garantías y seguros: condiciones comunes y específicas.

Tema 31. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. El Código Técnico de la edificación. Agentes de la edificación. Exigencias básicas. Documentos básicos.

Tema 32. El Código Técnico de la Edificación. Documento básico DB-SUA.

Tema 33. El Código Técnico de la Edificación. Documento básico DB-SI.

Tema 34. El estatuto jurídico de la propiedad del Suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles. El régimen de valoraciones del suelo.

Tema 35. El régimen del suelo y régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas, la ordenación territorial y la ejecución urbanística conforme a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tema 36. La actividad de edificación y la disciplina territorial y urbanística, medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares y disposiciones de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tema 37. Instrumentos de prevención y control ambiental. Calidad ambiental conforme Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normativa de desarrollo.

Tema 38. Responsabilidad, disciplina, responsabilidad y restauración ambiental conforme Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normativa de desarrollo.

Código Seguro De Verificación	zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==		
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	11/02/2025 13:32:35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==		
		Página	19/20





Tema 39. Valoraciones en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 40. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo

Tema 41. Regulación del derecho a la vivienda en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía. La competencia local.

Tema 42. La ley del derecho a la vivienda en Andalucía. La vivienda protegida La reserva de suelo para vivienda protegida.

Tema 43. La tutela del derecho a la vivienda y la función social. Antecedentes y tipos de protección.

Tema 44. Los derechos reales: concepto y clases. La propiedad y el usufructo. Los derechos reales de garantía; hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. El registro de la propiedad. El registro de bienes inmuebles.

Tema 45. El Reglamento de la Disciplina Urbanística. Las licencias Urbanísticas. Actos sujetos a control municipal y procedimiento para el otorgamiento de licencias.

Tema 46. El Reglamento de la Disciplina Urbanística. Inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el orden jurídico perturbado. Las infracciones urbanísticas y sus sanciones.

Tema 47. Conservación de obras y construcciones. El deber de conservación y rehabilitación. Situación legal de Ruina Urbanística. Ordenes de ejecución. Ruina física inminente.

Tema 48. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tema 49. Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Tema 50. Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villaverde del Río.

Código Seguro De Verificación	zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera		Firmado	11/02/2025 13:32:35	
Observaciones			Página	20/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zjHHTYTNVR6rXgWSgGAzNQ==				